



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, Cuatro (04) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-008-2009-00671-00
PROCESO	Ejecutivo.
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	NOVAROME S.A. EN LIQUIDACION
DECISIÓN	ORDENA EXPEDIR OFICIOS.
PROVIDENCIA	Auto. No. 1105V

En atención al memorial que antecede, observa el Despacho que, por auto de fecha de 27 de Julio de 2018, se ordenó auto de terminación del proceso de la referencia y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre la cuenta No. 216419726 de Bancolombia cuyo titular es el señor JORGE IVAN CASTAÑO PINEDA, aclarando que la misma quedaba por cuenta del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, (hoy Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias), para el proceso adelantado a instancia del Banco de Bogotá con radicado No. 008-2010-00182, advirtiéndose al Juzgado que la entidad bancaria había tomado nota de la cautela con la salvedad de que al momento de inscribir la medida no presentaba saldo liquido por lo tanto no habían dineros a disposición.

Sin embargo, por auto de la misma fecha el Juzgado remanentista, esto es, Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, (hoy Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias), igualmente decretó la terminación del Proceso por desistimiento tácito, ordenado levantar las medidas dentro de ellas, ordenó el desembargo de los bienes que por cualquier casusa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo adelantado a instancia del Banco Popular en contra de los demandados, con radicado No. 05001-31-03-008-2009-00671-00.

Así las cosas, siendo procedente la solicitud del memorialista SE ORDENA expedir el oficio solicitado, indicando que el Juzgado remanentista levantó dicha medida en atención a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto
anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria